

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023
(02 enero de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un nombramiento en encargo de funciones, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo de un empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 576 del 14 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 092 del 04 de marzo de 2020, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se realizó el nombramiento de la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179 en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

Que, mediante Resolución 458 del 06 de diciembre de 2022, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal concedió quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC, a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 587 del 27 de diciembre de 2022, se resolvió encargar a partir del 30 de diciembre de 2022 a la funcionaria pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229, de las funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mientras su titular se encontraba en disfrute del período de vacaciones.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.3 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023
(02 enero de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un nombramiento en encargo de funciones, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo de un empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20224000067513 del 30 de diciembre de 2022, la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, presentó renuncia al cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023.

Que, toda vez que la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de la funcionaria pública de separarse del servicio, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: “*Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)*”.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto precitado señala lo siguiente:

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario terminar el encargo de funciones efectuado mediante la Resolución 587 del 27 de diciembre de 2022, y realizar un nombramiento en encargo del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada, terminar un nombramiento en encargo y, realizar un nombramiento en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023
(02 enero de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un nombramiento en encargo de funciones, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo de un empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en funciones efectuado a la funcionaria pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023, como consecuencia de lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084 – Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a la funcionaria pública **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, a partir del 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179 y **MAGDA LILIANA ROJAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.229.

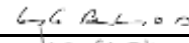

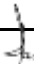

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Director General (E)

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		30/11/2022
Revisado por;	Luisa Fernanda Silva Gómez Contratista- Secretaría General Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada contratista-Dirección General	 	02/01/2023 02/01/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC.		02/01/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal